

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 73/1981**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que es imperiosa la necesidad de contar con un técnico en mecánica de automóviles, para efectuar tareas de mantenimiento y reparaciones.

II.- Que la circunstancia de no tener personal especializado hasta el presente, ha obligado a este Poder a recurrir al sector privado para requerir tales servicios con elevados costos.

III.- Que es preciso dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitar la correspondiente autorización para contratar los servicios de un mecánico de automóviles, de conformidad a lo establecido en el art. 4° de la Ley 1206, con una retribución mensual equivalente al cargo de Auxiliar de 1ra.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitar la correspondiente autorización para contratar un técnico mecánico de automóviles, de conformidad a las pautas establecidas en el art. 4° de la Ley 1206, con una retribución mensual equivalente al cargo de Auxiliar de 1ra.

2º) Regístrese, notifíquese, remítase al Poder Ejecutivo y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**CARRANZA MUJICA - Presidente Subrogante STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ.  
DONATE OSORIO - Secretario STJ.**